



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 031/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 031/20

Sucre, 10 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 490/19 de 27 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al Abog. William Marcelo Solís Valencia, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia y por el tiempo que dure la actual Directiva del H. Concejo Municipal (2019 – 2020), debiendo realizar todos los trámites administrativos..... (sic).

Que, por nota de 03 de febrero de 2020, con (Reg. C.I. 187) el Abog. William Marcelo Solís Valencia, por razones estrictamente personales, presentó su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que fue designado por Resolución No. 490/19, agradeciendo la confianza y amistad depositada en favor de su persona, por el Pleno del Concejo Municipal y la Directiva del Ente Deliberante

Que, por Resolución Nº 026/20 de 03 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha determinado, RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Nº 490/19 de 27 de noviembre del 2019 dejando sin efecto la misma, a partir del 03 de febrero del 2020, emergente de la renuncia irrevocable del Abog. William Marcelo Solís Valencia, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, designó al servidor público: Abog. Merardo Vargas Cruz, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO(a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto se designa a la nueva autoridad administrativa.

Que, por nota con Reg. C.I. - 256, presentada el 10 de febrero de 2020, el CONCEJAL, Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en sujeción al inc. p) art. 39 de la Ley del Reglamento General del Concejo, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la TERNA de las siguientes profesionales: 1) Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, 2) Abog. Pamela Alisón Aramayo Claire, 3) Abog. Lizet Toledo Limachi, solicitando su tratamiento y posterior designación de la Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal de Sucre, conforme a las normas establecidas para el efecto.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, adjuntando la tema de las siguientes profesionales: 1) Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, 2) Abog. Pamela Alisón Aramayo Claire, 3) Abog. Lizet Toledo Limachi, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se procedió a la VOTACIÓN y el resultado es como sigue: 1) Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, UN (1) VOTO de RECHAZO, UN (1) VOTO en BLANCO y Dos (2) Concejales (ausentes), por encontrarse declaradas en comisión oficial de servicios; 2) Abog. Pamela Alisón Aramayo Claire, CERO (0) VOTOS y 3) Abog. Lizet Toledo Limachi, CERO (0) VOTOS, resultando ganadora y designada como Secretaria Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal, la Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS de los Concejales, en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADA con las formalidades de rigor, por el Presidente del H. Concejo Municipal, haciendo constar que la designación, comprende hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 031/20

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en la normativa en actual vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

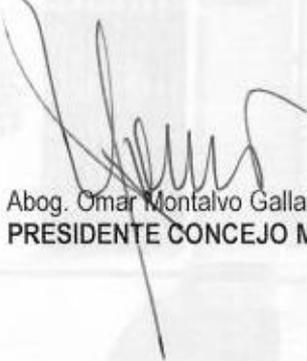
**POR TANTO:**

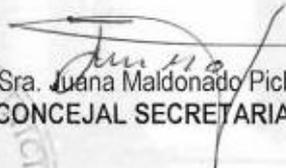
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la señora Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, con SIETE (7) VOTOS POSITIVOS de los Concejales, como SECRETARIA ADMINISTRATIVA – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia, haciendo constar que la designación comprende hasta el 31 de mayo de 2020, en ese sentido, debe realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la institución en el marco de sus competencias.**

**ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

